

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 21 de octubre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2073

Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00419-00
Demandante:	Gloria Amparo Gómez Loaiza
Causantes:	Rosa Amelia Loaiza Gutiérrez y Roberto Gómez Gómez

I. Asunto:

En virtud del trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia designada, se correrá traslado en conformidad al artículo 509 de la normatividad procesal civil vigente.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORRER traslado del trabajo de partición y adjudicación allegado por la auxiliar de la justicia a todos los interesados por el término de 5 días, para que si a bien tienen, formulen las objeciones que pretendan hacer valer, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 78 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 DE OCTUBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cabb8baebded14f0f2701034dbba55b2d5a50422f8beddfa985ca3c9ec26dfa

Documento generado en 21/10/2021 02:37:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>